



Asamblea General

Distr. general
12 de noviembre de 2018
Español
Original: inglés

Septuagésimo tercer período de sesiones

Quinta Comisión

Temas 136 y 96 del programa

Presupuesto por programas para el bienio 2018-2019

Avances en la esfera de la información y las telecomunicaciones
en el contexto de la seguridad internacional

Promoción del comportamiento responsable de los Estados en el ciberespacio en el contexto de la seguridad internacional

Consecuencias para el presupuesto por programas del proyecto de
resolución [A/C.1/73/L.37](#)

Exposición presentada por el Secretario General de conformidad
con el artículo 153 del reglamento de la Asamblea General

I. Introducción

1. En su 31ª sesión, celebrada el 8 de noviembre de 2018, la Primera Comisión aprobó el proyecto de resolución [A/C.1/73/L.37](#) en votación registrada por 139 votos contra 11 y 18 abstenciones. La Comisión tuvo ante sí una exposición de las consecuencias para el presupuesto por programas del proyecto de resolución ([A/C.1/73/L.72](#)).

II. Solicitudes formuladas en el proyecto de resolución

2. Con arreglo a lo dispuesto en los párrafos 3, 4 y 5 del proyecto de resolución [A/C.1/73/L.37](#), la Asamblea General:

a) Solicitaría al Secretario General que, con la asistencia de un grupo de expertos gubernamentales que se establecería en 2019 sobre la base de la distribución geográfica equitativa, teniendo en cuenta las evaluaciones y recomendaciones que figuraban en los informes antes mencionados, continuara estudiando, con miras a promover un entendimiento común y la aplicación eficaz, las posibles medidas de cooperación para encarar las amenazas reales y potenciales en el ámbito de la seguridad de la información, con inclusión de las normas, reglas y principios de



comportamiento responsable de los Estados, las medidas de fomento de la confianza y el fomento de la capacidad, así como la forma en que el derecho internacional se aplicaba al uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones por los Estados, y que le presentara, en su septuagésimo sexto período de sesiones, un informe sobre los resultados del estudio, incluido un anexo que contuviera la contribución de los expertos gubernamentales sobre la cuestión de cómo se aplicaba el derecho internacional al uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones por los Estados;

b) Solicitaría a la Oficina de Asuntos de Desarme de la Secretaría, sobre la base de los recursos existentes y las contribuciones voluntarias, en nombre de los miembros del Grupo de Expertos Gubernamentales, que colaborara con las organizaciones regionales pertinentes, como la Unión Africana, la Unión Europea, la Organización de los Estados Americanos, la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa y el Foro Regional de la Asociación de Naciones de Asia Sudoriental, a fin de celebrar una serie de consultas para intercambiar opiniones sobre las cuestiones comprendidas en el mandato del Grupo con antelación a sus períodos de sesiones;

c) Solicitaría a la Presidencia del Grupo de Expertos Gubernamentales que organizara dos reuniones oficiosas consultivas de dos días de duración cada una de carácter abierto para que todos los Estados Miembros pudieran participar en debates interactivos y compartir sus opiniones, que la Presidencia transmitiría al grupo de expertos gubernamentales para que las examinara.

III. Relación entre las solicitudes propuestas y el plan por programas bienal y las prioridades para el período 2018-2019 y el presupuesto por programas para el bienio 2018-2019

3. Las actividades solicitadas en el proyecto de resolución guardan relación con el programa 1 (Asuntos de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social y gestión de conferencias) y el programa 3 (Desarme) del plan por programas bienal y las prioridades para el período 2018-2019 (A/71/6/Rev.1) y la sección 2 (Asuntos de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social y gestión de conferencias) y la sección 4 (Desarme) del presupuesto por programas para el bienio 2018-2019 (A/72/6 (Sect. 2) y A/72/6 (Sect. 4) y A/72/6 (Sect. 4)/Corr.1, respectivamente).

IV. Actividades mediante las cuales se daría cumplimiento a las solicitudes

4. De conformidad con la solicitud que figura en el párrafo 3 del proyecto de resolución, está previsto que un grupo de expertos gubernamentales integrado por 25 miembros celebre las siguientes reuniones sobre los avances en la esfera de la información y las telecomunicaciones en el contexto de la seguridad internacional: a) un período de sesiones de cinco días de duración en 2019 en Nueva York, que constaría de 10 sesiones con servicios de interpretación en los seis idiomas oficiales; b) dos períodos de sesiones de cinco días de duración en 2020 en Ginebra, que constarían de 20 sesiones con servicios de interpretación en los seis idiomas oficiales; y c) un período de sesiones de cinco días de duración en 2021 en Nueva York, que constaría de 10 sesiones con servicios de interpretación en los seis idiomas oficiales. Además, con arreglo a la solicitud que figura en el párrafo 5 del proyecto de resolución, está previsto que se celebren en Nueva York las siguientes reuniones

oficiosas consultivas: a) un período de sesiones de dos días de duración en 2019 que constaría de cuatro sesiones con servicios de interpretación en los seis idiomas oficiales; y b) un período de sesiones de dos días de duración en 2020 que constaría de cuatro sesiones con servicios de interpretación en los seis idiomas oficiales. Esas sesiones se agregarían al volumen de trabajo del Departamento de la Asamblea General y de Gestión de Conferencias en 2019, 2020 y 2021. Sin embargo, las necesidades de recursos en 2019 para servicios de reuniones, cuyo valor ascendería a 107.800 dólares, se sufragarían con cargo a los recursos disponibles. En 2020 surgirían necesidades adicionales en concepto de servicios de reuniones por valor de 199.800 dólares, y en 2021 por valor de 84.000 dólares. Además, en 2020 sería necesario un crédito de 7.000 dólares destinado a servicios de grabación y un técnico de sonido para los períodos de sesiones de Ginebra en relación con la sección 29E (Administración, Ginebra)¹.

5. Además, la solicitud de documentación que figura en el párrafo 3 del proyecto de resolución supondría un aumento del volumen de trabajo del Departamento de la Asamblea General y de Gestión de Conferencias en materia de documentación de cuatro documentos anteriores al período de sesiones (38.000 palabras) y un documento posterior al período de sesiones (5.000 palabras) que se publicarían en 2019 en los seis idiomas oficiales, dos documentos posteriores al período de sesiones (16.000 palabras) que se publicarían en 2020 en los seis idiomas oficiales y un documento posterior al período de sesiones (10.500 palabras) que se publicaría en 2021 en los seis idiomas oficiales. Además, la solicitud de documentación que figura en el párrafo 5 del proyecto de resolución supondría un aumento del volumen de trabajo del Departamento de la Asamblea General y de Gestión de Conferencias en materia de documentación de dos documentos anteriores al período de sesiones (3.800 palabras), ocho documentos del período de sesiones (16.000 palabras) y un documento posterior al período de sesiones (6.000 palabras) que se publicarían en 2019 en los seis idiomas oficiales y ocho documentos anteriores al período de sesiones (15.800 palabras), cuatro documentos del período de sesiones (8.000 palabras) y un documento posterior al período de sesiones (6.000 palabras) que se publicarían en 2020 en los seis idiomas oficiales. Sin embargo, las necesidades de recursos en 2019 para servicios de documentación, cuyo valor ascendería a 113.200 dólares, se sufragarían con cargo a los recursos disponibles. En 2020 surgirían necesidades adicionales en concepto de servicios de documentación por valor de 146.100 dólares y en 2021 por valor de 31.900 dólares.

6. De conformidad con la solicitud que figura en el párrafo 4 del proyecto de resolución, la Oficina de Asuntos de Desarme de la Secretaría organizaría una serie de consultas, en nombre de la Presidencia y de otros dos miembros del grupo de expertos gubernamentales (junto con un funcionario de la Secretaría de las Naciones Unidas y un consultor), con la Unión Africana, la Unión Europea, la Organización de los Estados Americanos, la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa y el Foro Regional de la Asociación de Naciones de Asia Sudoriental. Las consultas se mantendrían en cooperación con las organizaciones regionales en la respectiva sede de cada una. Se organizarían consultas de dos días de duración en combinación con las sesiones programadas de las organizaciones regionales que se estuvieran celebrando en torno al tema de la ciberseguridad. Ello supondría necesidades adicionales por valor de 442.600 dólares que constarían de una suma de 142.600 dólares destinados a sufragar los gastos de viaje, las dietas y los pequeños

¹ Como se indica en el informe del Secretario General titulado “Cambiar el paradigma de la gestión en las Naciones Unidas: implementar una nueva estructura de gestión para aumentar la eficacia y fortalecer la rendición de cuentas” (A/72/492/Add.2), la “sección 29F (Administración, Ginebra)” pasará a ser la “sección 29E (Administración, Ginebra)” a partir de 2019.

gastos de salida y llegada de la Presidencia del grupo, dos expertos gubernamentales, un secretario y un consultor para asistir a las sesiones y de una suma de 300.000 dólares destinados a la participación en la financiación de los gastos de los servicios de conferencias junto con las cinco organizaciones regionales. Cabe señalar que esas consultas regionales no podrán realizarse mediante los recursos disponibles en el presupuesto por programas para el bienio 2018-2019. La ejecución de la actividad estará condicionada a la obtención de contribuciones voluntarias.

V. Modificaciones necesarias en el programa de trabajo y el presupuesto por programas para el bienio 2018-2019

7. A fin de cumplir las disposiciones del proyecto de resolución, sería necesario que en la sección 4 (Desarme) del presupuesto por programas para el bienio 2018-2019 los productos relacionados con las actividades abarcadas en el período de ejecución del presupuesto se modificaran de la forma siguiente:

Subprograma 4: Información y divulgación

Cuadro 4.22

En el cuadro 4.22, dentro de la parte “Prestación de servicios a órganos intergubernamentales y de expertos, e informes a dichos órganos (presupuesto ordinario)”, añádase:

“Grupo de Expertos Gubernamentales sobre los Avances en la Esfera de la Información y las Telecomunicaciones en el Contexto de la Seguridad Internacional

Servicios sustantivos para reuniones:

Reuniones oficiosas consultivas (4)

Reuniones del Grupo de Expertos Gubernamentales (10)

Documentación para reuniones

Documentos anteriores al período de sesiones (6)

Documentos del período de sesiones (8)

Documentos posteriores al período de sesiones (2)”

VI. Consecuencias financieras de las propuestas

A. Necesidades relacionadas con los servicios de conferencias

8. Los recursos no periódicos por valor de 221.000 dólares en la sección 2 (Asuntos de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social y gestión de conferencias) se sufragarían dentro de los límites de los recursos existentes del presupuesto por programas para el bienio 2018-2019.

9. Las necesidades adicionales no periódicas por valor de 352.900 dólares y de 115.900 dólares destinados a las reuniones y los informes en 2020 y 2021, respectivamente, se examinarían en el contexto de los proyectos de presupuesto por programas para los períodos correspondientes.

10. En el cuadro 1 que figura a continuación se detallan las necesidades de recursos adicionales no periódicos para servicios de conferencias.

Cuadro 1
Necesidades adicionales para el bienio 2018-2019 y para los años 2020 y 2021

(En dólares de los Estados Unidos)

	2019	2020	2021	Total
Sección 2 (Asuntos de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social y gestión de conferencias)				
Interpretación simultánea	–	199 800	84 000	283 800
Documentación anterior al período de sesiones	–	52 200	–	52 200
Documentación del período de sesiones	–	26 400	–	26 400
Documentación posterior al período de sesiones	–	67 500	31 900	99 400
Subtotal		345 900	115 900	461 800
Sección 29E (Administración, Ginebra)^a				
Servicios de grabación/técnico de sonido	–	7 000	–	7 000
Subtotal	–	7 000	–	7 000
Total	–	352 900	115 900	468 800

^a Como se indica en el informe del Secretario General titulado “Cambiar el paradigma de la gestión en las Naciones Unidas: implementar una nueva estructura de gestión para aumentar la eficacia y fortalecer la rendición de cuentas” (A/72/492/Add.2), la “sección 29F (Administración, Ginebra)” pasará a ser la “sección 29E (Administración, Ginebra)” a partir de 2019.

B. Necesidades no relacionadas con los servicios de conferencias

11. Se estima que en la sección 4 (Desarme) del presupuesto por programas para el bienio 2018-2019 sería necesaria una suma total no periódica de 206.700 dólares que constaría de 189.400 dólares destinados a sufragar los gastos de viaje, las dietas y los pequeños gastos de salida y llegada de los expertos y la secretaría del grupo para asistir a las sesiones y de 17.300 dólares destinados a sufragar los gastos correspondientes a los servicios y los viajes conexos de un consultor que proporcionaría apoyo técnico y sustantivo a la Oficina de Asuntos de Desarme de la Secretaría en relación con los preparativos y los servicios sustantivos para la labor del grupo y para las dos reuniones oficiosas consultivas de dos días de duración cada una.

12. Los recursos adicionales no periódicos por un monto de 410.900 dólares en 2020 y de 209.200 dólares en 2021, destinados a sufragar los gastos de viaje, las dietas y los pequeños gastos de salida y llegada de los expertos y la secretaría del grupo para asistir a las sesiones, así como los gastos de los servicios y los viajes conexos de un consultor que proporcionaría apoyo técnico y sustantivo a la Oficina de Asuntos de Desarme de la Secretaría con respecto a las sesiones, se examinarían en relación con la sección 4 (Desarme) en el contexto de los proyectos de presupuesto por programas para 2020 y 2021.

13. En el cuadro 2 que figura a continuación se detallan esas necesidades de recursos adicionales no periódicos no relacionados con los servicios de conferencias.

Cuadro 2
Necesidades adicionales para el bienio 2018-2019 y para los años 2020 y 2021

(En dólares de los Estados Unidos)

	2019	2020	2021	Total
Honorarios y viajes de consultores	17 300	32 100	19 800	69 200
Grupos especiales de expertos	189 400	378 800	189 400	757 600
Total	206 700	410 900	209 200	826 800

VII. Resumen de las consecuencias en materia de recursos

14. En el cuadro 3 que figura a continuación se presenta un resumen de las necesidades de recursos adicionales no periódicos para el bienio 2018-2019 y para los años 2020 y 2021.

Cuadro 3
Resumen de las necesidades de recursos adicionales no periódicos

(En dólares de los Estados Unidos)

Sección de Presupuesto	2019	2020	2021	Total
Sección 2 (Asuntos de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social y gestión de conferencias)	–	345 900	115 900	461 800
Sección 4 (Desarme)	206 700	410 900	209 200	826 800
Sección 29E (Administración, Ginebra) ^a	–	7 000	–	7 000
Total	206 700	763 800	325 100	1 295 600

^a Como se indica en el informe del Secretario General titulado “Cambiar el paradigma de la gestión en las Naciones Unidas: implementar una nueva estructura de gestión para aumentar la eficacia y fortalecer la rendición de cuentas” (A/72/492/Add.2), la “sección 29F (Administración, Ginebra)” pasará a ser la “sección 29E (Administración, Ginebra)” a partir de 2019.

VIII. Posibilidades de absorción de los gastos durante el bienio 2018-2019

15. En el presupuesto por programas para el bienio 2018-2019 no se han previsto créditos para la ejecución de las actividades que se solicitan en los párrafos 3 y 5 del proyecto de resolución. En estos momentos, aparte de la posibilidad de absorción de los gastos indicada antes en los párrafos 4 y 5, no es posible determinar qué actividades de las secciones pertinentes del presupuesto por programas para el bienio 2018-2019 podrían cancelarse, postergarse, reducirse o modificarse durante el bienio. Por consiguiente, es necesario que se proporcionen recursos adicionales por un monto de 206.700 dólares mediante una consignación adicional para el bienio 2018-2019.

IX. Fondo para imprevistos

16. Con arreglo a los procedimientos establecidos por la Asamblea General en sus resoluciones 41/213 y 42/211, para cada bienio se establece un fondo para imprevistos a fin de sufragar los gastos adicionales derivados de mandatos legislativos que no se hayan contemplado en el presupuesto por programas.

X. Conclusión y medidas que ha de adoptar la Asamblea General

17. Si la Asamblea General aprobara el proyecto de resolución [A/C.1/73/L.37](#), se requerirían recursos adicionales por valor de 206.700 dólares para 2019 en la sección 4 (Desarme) del presupuesto por programas para el bienio 2018-2019. La suma de 206.700 dólares requeriría una consignación adicional para el bienio 2018-2019 que debería aprobar la Asamblea y que, como tal, se imputaría al fondo para imprevistos.

18. Los recursos adicionales por valor de 763.800 dólares y de 325.100 dólares antes indicados en el cuadro 3 para prestar apoyo a las reuniones del grupo de expertos gubernamentales en 2020 y 2021, respectivamente, se examinarían en el contexto de los proyectos de presupuesto por programas para los períodos correspondientes.
